

**CONVOCATORIA PÚBLICA OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
CP- 001-2022**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Red de Salud del Norte E.S.E., en adelante la "Entidad" pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la terminación del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E." en adelante el "Contrato".

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página web de la entidad: [www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co)

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Convocatoria Pública **CP-001-2022**

La Entidad evaluará las ofertas con base en los términos de condiciones y hará uso de las reglas aplicables a la contratación para infraestructura social para el sector salud establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de igual forma, respetando el procedimiento definido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado – Red de Salud Norte, (Acuerdo N° 1.1.026.2021), lo anterior únicamente con el objetivo de fomentar dichas reglas como buena práctica en materia de compras públicas de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo del artículo 56 de ley 2195 de 2022.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 57 del Acuerdo 1.1.026.2021.



**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

**1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN
- 1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO
- 1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO
- 1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
- 1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN
- 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
- 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.8 IDIOMA
- 1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 1.10 GLOSARIO
- 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA
- 1.12 INFORMACIÓN RESERVADA
- 1.13 MONEDA
- 1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL
- 1.15 CAUSALES DE RECHAZO
- 1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES
- 1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA
- 1.19 VISITA AL SITIO DE LA OBRA
- 1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

**2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.2 APODERADO
- 2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS
- 2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA
- 2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 2.7 PROPUESTAS PARCIALES
- 2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
- 2.9 LIMITACIÓN A MIPYME

**3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

- 3.1 GENERALIDADES
- 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA
  - 3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
    - 3.2.1.1 PERSONAS NATURALES
    - 3.2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS
    - 3.2.1.3 PROPONENTE PLURAL
  - 3.2.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
    - 3.2.2.1 PERSONAS NATURALES
    - 3.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS
    - 3.2.2.3 PROPONENTE PLURAL
    - 3.2.2.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

- 3.2.2.5 ACREDITACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 3.2.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
- 3.2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
- 3.2.2.8 ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA
- 3.2.2.9 CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
- 3.2.2.10 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
- 3.2.2.11 FORMULARIO SARLAFT
- 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA
  - 3.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS
  - 3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
  - 3.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 3.4 CAPACIDAD TÉCNICA
  - 3.4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
    - 3.4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
  - 3.4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
- 3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

#### 4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- 4.1 OFERTA ECONÓMICA
  - 4.1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "APU"
  - 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS
  - 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
  - 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 4.2 FACTOR DE CALIDAD
  - 4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
  - 4.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD
- 4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- 4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA
- 4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

#### 5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

- 5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

#### 6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

#### 7. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

- 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO
  - 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
  - 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA
  - 7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

**8. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

- 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**9. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS**

- 9.1 ANEXOS
- 9.2 FORMATOS
- 9.3 MATRICES
- 9.4 FORMULARIOS



## 1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CENTRO DE SALUD SAN LUIS II PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E."	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	\$2.014.406.415	COMUNA 6, EN LA CALLE 72 C NO. 1º-61, EN EL BARRIO SAN LUIS II CALI - VALLE

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

### 1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del proceso todos aquellos documentos que se generen en virtud de este tales como: Resolución de apertura del proceso de selección, análisis del sector, Estudios previos, Certificado de disponibilidad presupuestal, los Términos de condiciones y sus adendas, las respuestas a las observaciones si las hubiere, Acta de cierre y apertura de propuestas, las ofertas presentadas por los proponentes, Informes de evaluación, Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso, constancias (printer o pantallazo) de las publicaciones en la página web de la entidad y en el Secop II, así como los Anexos, Formatos, Matrices y Formularios descritos en el capítulo IX.

### 1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: en la Calle 46 C No. 3 B 00, Barrio Salomia, de la ciudad de Cali, Sede administrativa de la Red de Salud del Norte E.S.E., dirigido a la Oficina Jurídica y recepcionados en la ventanilla única, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 1:00 p.m. a las 04:00 p.m.

La correspondencia debe contener: (a) la identificación del proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE Norte por medio electrónico deberán enviarse al correo: [juridica1esenorte@gmail.com](mailto:juridica1esenorte@gmail.com) en el horario y fecha establecido en el cronograma del proceso.

Los canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta.

**1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

**1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL
515	23/09/2022	\$2.014.406.415

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente,

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta día y hora establecido en el Cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y siguiendo los lineamientos establecidos para el uso del Secop II en la Red de Salud del Norte E.S.E en el marco del artículo 53 de la ley 2195 de 2022 y la circular externa Única de Colombia Compra Eficiente del 15 de julio de 2022, la Entidad publicará el proceso de contratación en la referida plataforma teniendo en cuenta lo siguiente:

La Red de Salud del Norte, hará por el momento y mientras alguna disposición legal estime lo contrario o en su defecto un plazo límite para ello, **USO EXCLUSIVO PUBLICITARIO** de la actividad contractual. Conservando los plazos legales establecidos para ello, es decir 3 días hábiles siguientes a su expedición, haciendo claridad que dicho plazo comienza a contar a partir de la fecha de expedición del contrato tal como lo dispone nuestro manual de contratación en su artículo 4.1.3.3, "Publicación: Una vez se suscriba el contrato la ESE está obligada a publicarlo junto con los documentos precontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Nota: En todo caso, el termino de los tres (3) días hábiles de publicación de los documentos precontractuales y el contrato, se contarán a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato".

### 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

### 1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

### 1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.10 GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

### 1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

### 1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

### 1.13 MONEDA

#### a) Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

#### b) Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República ([http://www.banrep.gov.co/es/mercado\\_laboral/salarios](http://www.banrep.gov.co/es/mercado_laboral/salarios)), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

### 1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

### 1.15 CAUSALES DE RECHAZO

La ESE Norte podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Quando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son habilitantes mínimos y/o que no se subsanen dentro del plazo concedido por el comité evaluador conforme a los presentes términos de condiciones.
- Quando se presente una oferta superior al presupuesto oficial, cuando el valor de uno o varios de los ítems individualmente considerados supere el presupuesto oficial o cuando alguno de los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y/o la descripción y/o la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente y requeridas en los términos de condiciones.
- Quando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta o en lugar diferente al señalado para el cierre en el cronograma del proceso de contratación.
- En el caso de diferencia entre los precios de la propuesta por errores aritméticos, la ESE Norte, ajustará el valor nominal de la misma, haciendo la correspondiente corrección por errores y calculará el valor corregido de la oferta, el cual servirá de base para la respectiva evaluación y eventual contratación; sin embargo, si dicho valor corregido difiere en dos por ciento (2%) o más, por exceso o por defecto, del valor nominal de la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta. En ningún momento el valor de la oferta podrá exceder el presupuesto oficial.
- El no cumplimiento en uno o más de los ítems de las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y solicitados como mínimo en el FORMULARIO 1 del presente proceso – PRESUPUESTO.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

- f) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.
- g) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente ya sea individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando se tengan pruebas de que el proponente suministró información o documentación inconsistente o inexacta, tendiente a inducir en error a la ESE Norte en la información suministrada por el proponente.
- i) Estar incluido en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- j) Cuando el objeto social o comercial del proponente, no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será rechazada, si respecto de cada miembro no se cumple con el objeto de la contratación.
- k) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en el presente términos de condiciones.
- l) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- m) Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
- n) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
- o) Cuando el proponente se encuentre reportado en cualquiera de las listas de prevención del lavado de activos y contra el terrorismo- SARLAFT
- p) Las demás causales que expresamente se estipulen en otros numerales o se enumeran o enuncien de cualquier forma en otros apartes de los presente términos de condiciones del proceso de contratación.
- q) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- r) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

### 1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### 1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

y las Adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

### 1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

### 1.19 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras. La visita al sitio **NO ES OBLIGATORIA** y en consecuencia correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, a fin de inspeccionar y examinar el lugar donde se realizarán los trabajos, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, la calidad y cantidad de los materiales, zonas de depósito de material sobrante, y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los posibles proponentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Se precisa que la ESE Norte en lo posible, brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

Los eventuales costos de visitar, conocer, examinar e inspeccionar el sitio donde se ejecutarán las obras serán por cuenta del proponente. Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades y a las personas o propiedades de sus empleados, y agentes por cualquier siniestro que ocurra durante la visita. Por lo tanto la Entidad no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante la visita al sitio de ejecución.

### 1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, ni en la página Web de la Entidad ni en la plataforma del SECOP II se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

### 2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada serán devueltas al proponente sin abrir.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas en original y en una (1) copia íntegra, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas deberán ser presentadas en la ventanilla única de la ESE Norte, ubicada en el primer de la sede administrativa: Calle 46 C No. 3 B 00 de la ciudad de Cali. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los términos de condiciones tanto en la propuesta original como en la copia.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; la ESE Norte no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo postal, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la ESE Norte distintas a la establecida, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

### 2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Para la fecha de cierre de entrega de propuestas se levantará un acta suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, donde se consignará los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución. Se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios de la entidad. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

### 2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador, designado para tal fin por la Gerente de la ESE Norte mediante Resolución; dicho comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establecen estos términos de condiciones y determinará un orden de elegibilidad.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a la Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación integral efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los términos de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término que le otorgue el comité evaluador para subsanar.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, plazo en el cual la ESE Norte, por intermedio del comité evaluador podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ESE Norte podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda que se publicará en la página web de la entidad.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma de los presentes términos de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la ESE Norte, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la ESE Norte comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

### 2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará en la fecha establecida por la ESE Norte en el cronograma del presente proceso.

La ESE Norte podrá prorrogar el plazo para la adjudicación del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

La ESE Norte, para las propuestas que resulten ADMISIBLES y cuya oferta económica y propuesta no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

### 2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato.

### 2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
- Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

### 2.9 LIMITACIÓN A MIPYME / NO APLICA

## 3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

### 3.1 GENERALIDADES

La capacidad jurídica, financiera y técnica, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en los presentes términos de condiciones.

A falta de alguno de ellos se le otorgará el término establecido en el cronograma para hacer la respectiva subsanación.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del proceso.

Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones

### 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades

siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### 3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 3.2.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

##### 3.2.1.2 PERSONAS JURIDICAS

- ❖ Si es persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

- referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los términos de condiciones.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- ❖ Si es persona jurídica nacional o extranjera sin sucursal en Colombia, documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
  - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
  - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- ❖ Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

### 3.2.1.3 PROPONENTE PLURAL

Si es proponente plural debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

### 3.2.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 3.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.2.2.2 PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **3.2.2.3 PROPONENTE PLURAL**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **3.2.2.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

### **3.2.2.5 ACREDITACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### **3.2.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado,

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la ESE Norte, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente no se encuentre reportado en el mismo.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. (No superior a 1 mes)

### **3.2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

Para el caso de uniones temporales y consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. (No superior a 1 mes)

### **3.2.2.8 ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud ESE, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo. (Esta consulta se debe realizar a través de la respectiva página web no tiene costo alguno).

Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales. (No superior a 1 mes)

### 3.2.2.9 CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Con el fin de verificar la no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno y no debe ser superior a 1 mes)

#### 3.2.2.10 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del proponente.

#### 3.2.2.11 FORMULARIO SARLAFT.

Los proponentes deben diligenciar el formulario SARLAFT – GF.F.24 Versión 4 que da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y Circular 2021170000005-5 006 del 2021 y la Circular 006 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

### 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

#### 3.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.3.1.1 ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS con corte a 31 de diciembre de 2021

3.3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

3.3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES VIGENTE

3.3.1.4 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2021

3.3.1.5 DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL, cuando aplique (copia de cédula, tarjeta profesional y vigencia)

#### 3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el proceso.

INDICADOR	FORMULA
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

INDICADOR	FORMULA
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad-pérdida operacional / Activo total.

- **Índice de liquidez:**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrir lo (activo corriente).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a 1,03

- **Índice de endeudamiento**

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ .

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 74%.

- **Razón de cobertura de intereses**

Razón de Cobertura de intereses = Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses. Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses.

Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior al 0 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

- **Capital de trabajo**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. Representa la solidez económica de la empresa.

Para participar se requiere que el proponente tenga un capital de trabajo igual o superior al 40% del valor total del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes de la siguiente forma:

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

### - Rentabilidad del patrimonio

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad-pérdida operacional / Patrimonio.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

### - Rentabilidad del activo.

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 0 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Activo = Utilidad-pérdida operacional / Activo total.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

La ESE Norte, exigirá a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### NOTA:

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Adicionalmente se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consorcio calculada y certificada por contador público.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 3.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los siguientes.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

### 3.4 CAPACIDAD TECNICA

#### 3.4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) La presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el respectivo ítem cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

##### 3.4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

En el presente proceso se utilizará la MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR SALUD expedida por Colombia Compra Eficiente y la cual hace parte integral del proceso.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A) Que hayan contenido la ejecución de:

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de hospitales y/o centros de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor.

1.7. Proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o optimización y/o mejoramiento y/o intervención de baterías sanitarias y/o redes hidrosanitarias y/o tanques de almacenamiento y/o sistemas de bombeo y/o redes contra incendios de hospitales y/o centros de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor.

El tipo de infraestructura a intervenir es: OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VERTICAL (EDIFICACIONES) DEL SECTOR SALUD.

El proyecto se ubica en la matriz de experiencia en la cuantía entre 1.501 y 4.000 SMMLV.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a: 1.227 m<sup>2</sup>

La experiencia general y específica para el presente caso será de la siguiente manera:

Para 1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR.

- **Experiencia General:** Construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
- **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. Lo anterior teniendo en consideración que la estructura a intervenir es especializada en servicios de salud.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al cien (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.

Para 1.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR.

- **Experiencia General:** Proyectos que correspondan o contemplen actividades de: construcción y/o instalación y/o optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o ampliación de: redes hidrosanitarias o baterías sanitarias o unidades sanitarias o tanques de almacenamiento.
- **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud. Lo

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

anterior teniendo en consideración que la estructura a intervenir es especializada en servicios de salud.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la intervención de sistemas de almacenamiento de agua y sistema de bombas.

**B)** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del proceso. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

**C)** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social – Salud.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme.

**D)** Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

**3.4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

El personal mínimo que se requiere como requisito habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

Cargo	Perfil	Experiencia	Porcentaje de Dedicación
Director de obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de diez (10) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados de obra hospitalaria y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	50%
Residente de obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados como Residente de Obra de obra de proyectos relacionados con construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias. Los cuales podrá demostrar mediante certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	100%
Siso	Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o lo que haga sus veces. Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 2 contratos ya liquidados de obra de proyectos relacionados con construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	20%
Apoyo a la obra	Técnico o tecnólogo en obras de construcción.	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta	100%

Para la acreditación de los requisitos del personal mínimo (habilitante y de ejecución) requerido se deberá presentar los siguientes soportes:

- 1) Hoja de vida. Formato 17 – Hoja de vida del personal y Compromiso
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

- 3) Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- 4) Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- 5) Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- 6) Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido se debe presentar certificaciones que cuente con lo siguiente:

- 1) Nombre del contratante
- 2) Objeto del contrato
- 3) Cargo desempeñado
- 4) Fechas de inicio y terminación del contrato
- 5) Firma del personal competente

**Nota:** Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que La ESE Norte lo requiera.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número mayor de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La ESE Norte, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

### 3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

**NOTA:** En el presente proceso no aplica anticipo razón por la cual para efectos del calculo anterior este corresponderá a 0.

**3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A) Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, en los

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

términos descritos en la sección 1.13 de los términos de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

**B) Experiencia (E)**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 – “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

**C) Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D) Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**E) Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

#### **4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
• OFERTA ECONÓMICA	60
• FACTOR DE CALIDAD	19
• APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
• VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6
• MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	5
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

##### **4.1 OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, para lo cual se deberá diligenciar los anexos correspondientes, con la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de los presentes términos de condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

##### **4.1.1 "A.I.U"**

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

##### **4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. No se haran correcciones por porpuestas presentadas con decimales, ya que el presupuesto oficial fue calculado con numeros enteros.

Realizada la corrección aritmética y, verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 60 puntos de acuerdo con el método de ponderación para la propuesta económica.

#### 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, la Entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n)} PO * PO * \dots * PO_m * P_1 * \dots * P_n$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- $n$  = Número de Ofertas válidas.
- $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$500 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$500 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

Puntaje  $i = \{$

Donde,

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**4.2 FACTOR DE CALIDAD**

La Entidad asignará puntaje al factor de calidad así: El factor de calidad tiene un puntaje de hasta diecinueve (19) puntos, y se calificará de acuerdo con los siguientes criterios: El puntaje se asignará al proponente que ofrezca mediante carta de compromiso (FORMATO 7) suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural, en el cual consta la siguiente oferta para el factor de calidad:

Ofrecimiento Adicional	Puntaje
- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	19
- PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	

**4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

- Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción vertical

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pènsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pènsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pènsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción vertical se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

#### 4.2.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

#### 4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará diez (10) puntos a las propuestas que acrediten (Formato 9) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

Condición	Puntaje
Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrán el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante legal en la propuesta presentada	10
Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.	5
Oferente que no presenta Certificación	0

#### 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

(adicionado por el decreto 392 de 2018) o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

### 4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Este factor tendrá una calificación de cinco (5) puntos para el oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, y entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El Proponente diligenciará el Formato 14 cuando aplique.

### 4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la ESE procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

### **5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

#### **5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Adicionalmente se realizará la precisión del contenido y alcance de los términos de condiciones, y se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la sala de juntas de la RED DE SALUD NORTE E.S.E.- ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 del barrio Salómia de la ciudad de Santiago de Cali.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### **6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES**

La Red de Salud del Norte E.S.E hace parte de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente. En los siguiente términos.

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**  
CCE-BICP-MA-03  
V1. 24/11/2020



**Anexo 4**

**Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales**

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el *Federal Supply Classification*.

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**  
CCE-BICP-MA-03  
V1. 24/11/2020



51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD \$250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(f) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre. División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 675). Servicios de estaciones de autobuses.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) adscrita al Ministerio de Transporte.

Por lo anterior y considerando la naturaleza y régimen jurídico de la Empresa, para el presente proceso de contratación no se dará aplica a la prerrogativa.

**7. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS**

**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

"Somos la E.S.E. que humaniza tu Salud"  
Página 44 de 49



Certificado 9C-CER280701

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de Seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E (identificada con el NIT 805027287-4)
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Característica	Condición																		
Clase	Contrato de Seguro contenido en una póliza.																		
Asegurado/beneficiario	RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. identificada con el NIT 805027287-4.																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor/Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los materiales</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>5 años a partir del recibo de obra</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td colspan="3">[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor/Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato	Calidad de los materiales	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir del recibo de obra	20% del valor del contrato	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		
	Amparo	Vigencia	Valor/Asegurado																
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato																
	Calidad de los materiales	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir del recibo de obra	20% del valor del contrato																
[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]																			
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>																		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>																		

**7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E identificada con el NIT 805027287-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E identificada con el NIT 805027287-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento

## TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

### 8. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

#### 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los términos de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

#### 8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se llegare a presentar alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá

**TÉRMINOS DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA**

reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

**9. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS**

**9.1 ANEXOS**

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

**9.2 FORMATOS**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Carta de conformación de proponente plural
3. Experiencia – certificación de experiencia general y específica
4. Capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia
5. Capacidad residual: a: experiencia. B: contratos en ejecución. C: capacidad técnica
6. Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato de certificado para acreditar factores de calidad
8. Vinculación personal con discapacidad
9. Puntaje de industria nacional
10. Factores de desempate
11. Autorización para el tratamiento de datos personales
- 13 - Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres
- 14 - Acreditación Mipyme
- 17 - Hoja de vida del personal y compromiso

**9.3 MATRICES**

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

**9.4 FORMULARIOS**

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial
2. Formulario 2– GF.F.24 Registro de Clientes V04.

  
**ANGIE GUTIERREZ OSPINA**  
Gerente  
Red de Salud del Norte E.S.E

Proyectó Aspectos Técnicos: Néstor Raúl Bravo – Profesional Administrativo Agesoc  
Proyectó Aspectos Jurídicos: Rosa Mosquera – Profesional Administrativo Agesoc  
Revisó Aspectos Jurídicos: María Alejandra Eslava Herrera– Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aspectos Económicos y Financieros: Xavier Montoya – Subgerente Administrativo y Financiero  
Marinella Zuluaga Castaño – Contadora

THE END